



**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1999-2016.

Bogotá, D.C. 22 de Julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de al señor CURI ROMERO CESAR AUGUSTO identificada con NIT No. 9312360 - 9.

Resolución No. 10427 del 9 de Junio de 2014,

Fecha Ejecutoria	15 de Agosto de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de Agosto de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra del señor CURI ROMERO CESAR AUGUSTO identificada con NIT No. 9312360 - 9, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 10427 del 9 de Junio de 2014,

Fecha Ejecutoria	15 de Agosto de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de Agosto de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.00.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces del señor CURI ROMERO CESAR AUGUSTO identificada con NIT No. 9312360 - 9, con domicilio en Calle 10 No. 3 - 27 en Magangué - Bolívar, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011



Duplicado
0101

**SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
JURISDICCIÓN COACTIVA**

MANDAMIENTO DE PAGO No. 031-1999-2016.

Bogotá, D.C. 22 de Julio de 2016

Por el cual se libra mandamiento de pago a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte en contra de al señor CURI ROMERO CESAR AUGUSTO identificada con NIT No. 9312360 - 9.

Resolución No. 10427 del 9 de Junio de 2014,

Fecha Ejecutoria	15 de Agosto de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de Agosto de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.oo.

Acto(s) Administrativo(s) que presta(n) mérito ejecutivo de conformidad con el artículo 98 y 99 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - C.P.A.C.A. (Ley 1437 del 2011), el artículo 828 del Estatuto Tributario, emitidos por la Superintendencia de Puertos y Transporte y la Ley 1066 del 29 de julio de 2006; en concordancia con la Resolución 1405 del 15 de febrero de 2007, aclarada y adicionada por la Resolución 6052 del 11 de septiembre de 2007 y modificada por la Resolución 5774 del 10 de Febrero del 2016; por la competencia otorgada por el Decreto 101 y 1016 del 2000, Decreto 2741 del 2001; previo a los anteriores antecedentes.

MANDAMIENTO EJECUTIVO

ARTÍCULO PRIMERO: Librar Mandamiento de pago por la vía administrativa de cobro ejecutivo por Jurisdicción Coactiva a favor de la Superintendencia de Puertos y Transporte y en contra del señor CURI ROMERO CESAR AUGUSTO identificada con NIT No. 9312360 - 9, por las siguientes sumas de dinero:

Resolución No. 10427 del 9 de Junio de 2014,

Fecha Ejecutoria	15 de Agosto de 2014.
Fecha Límite de Pago	25 de Agosto de 2014.
Valor de la Multa	\$ 2.060.000.oo.

➤ más los intereses que sigan causando hasta cuando se verifique el pago

ARTICULO SEGUNDO: Cítese y notifíquese al representante legal o quien haga sus veces del señor CURI ROMERO CESAR AUGUSTO identificada con NIT No. 9312360 - 9, con domicilio en Calle 10 No. 3 - 27 en Magangue - Bolivar, de conformidad con el artículo 826 del Estatuto Tributario y la Ley 1437 del 2011